

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Exp. Tutela Mario Alejandro Gaitán contra FUERZA AEREA COLOMBIANA, con sede en Bogotá D.C. Rad. No. 73 168 31 84 001 2022 00061 00.

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Civil-Familia Unitaria del H. Tribunal Superior de Ibagué, en providencia del pasado diecisiete (17) de mayo del corriente año (2.022), mediante la cual se decretó la nulidad de todo lo actuado, a partir de la sentencia proferida por éste juzgado, el 4 de abril del mismo año. En consecuencia, se ordena:

1.- Notificar al Jefe Jefatura Relaciones Laborales de la Fuerza Aérea Colombia, Coronel Nayid Eduardo Iglesias Everstsz, el auto que admitió la acción de tutela de fecha 18 de marzo de 2022, para los fines y efectos ordenados en el numeral 2 de la citada providencia.

Por un medio expedito, comuníquese la anterior determinación a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez